



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA O MENOR CUANTIA
RADICADO : 44-279-4089-002-2022-00147-00
DEMANDANTE : OLIVER JOSE FRIAS BUILES
DEMANDADO : ANTONIO FRANCISCO GONZALEZ PEREZ

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte de los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado ANTONIO FRANCISCO GONZALEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17.956.982 como empleado de la empresa CARBONES DEL CERREJON.

SEGUNDO: OFÍCIESE al tesorero y/o pagador de la empresa CARBONES DEL CERREJON, para que dé cumplimiento a esta orden judicial.

TERCERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRE del bien inmueble constituido por un lote de terreno y la casa en el construida ubicado en la calle 18 No 21-53 Fonseca – La Guajira, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 214–33869, inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira, de propiedad del demandado ANTONIO FRANCISCO GONZALEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17.956.982.

CUARTO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRE del bien inmueble constituido por un lote de terreno y la casa en el construida ubicado en la calle 8 No. 23-10 Fonseca – La Guajira, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 214-0013617, inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira,



de propiedad del demandado ANTONIO FRANCISCO GONZALEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17.956.982.

QUINTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000).

SEXTO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS
Juez